



# GACETA

# ECOLÓGICA

**LISTADO DE INGRESO DE PROYECTOS Y EMISIÓN DE RESOLUTIVOS DERIVADOS  
DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**



AÑO XV

PUBLICACIÓN N° DGIRA/066/17

SEMARNAT/DGIRA

**CIUDAD DE MÉXICO A 07 DE DICIEMBRE DEL 2017**

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 34, DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y AL ARTÍCULO 37 DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL SE PUBLICAN LOS SIGUIENTES LISTADOS:

**1) PROYECTOS INGRESADOS AL PEIA EN LA DGIRA, DEL 30 DE NOVIEMBRE AL 06 DE DICIEMBRE DEL 2017 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).**

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
1	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	01AG2017E0058	INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA DEL NORTE, S. DE R.L. DE C.V.	PARQUE SOLAR P. S. AGUASCALIENTES SUR I	MIA.-REGIONAL	30-NOV-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN UNA PLANTA DE GENERACION ELECTRICA MEDIANTE TECNOLOGIA SOLAR FOTOVOLTAICA CON UNA POTENCIA NOMINAL O DE GENERACION DE 34.9 MEGAVATIOS (MW), EN CONDICIONES ESTANDAR DE PRUEBA (STC). DICHA INSTALACION ESTARA FORMADA POR MODULOS FOTOVOLTAICOS MONTADOS SOBRE SEGUIDOR SOLAR A UN EJE HORIZONTAL, CON MOVIMIENTO DE GIRO QUE OSCILA DESDE +45° A -45° (DE ESTE A OESTE) QUE PRODUCIRAN ENERGIA ELECTRICA EN CORRIENTE CONTINUA POR EL EFECTO FOTOELECTRICO QUE SE TRANSFORMARA EN CORRIENTE ALTERNA MEDIANTE LOS INVERSORES FOTOVOLTAICOS. ASI MISMO, LA ENERGIA SERA TRANSMITIDA AL SISTEMA ELECTRICO NACIONAL DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD POR MEDIO DE UNA LINEA DE TRANSMISION ELECTRICA DE APROXIMADAMENTE 700 METROS, QUE SE CONSTRUIRA A PARTIR DE LA ESQUINA NOROESTE DEL PARQUE SOLAR, Y TRASLADARA LA ENERGIA ELECTRICA HACIA LA SUBESTACION ELECTRICA (SE) AGUASCALIENTES POTENCIA APT-115, EXISTENTE AL OESTE DEL PREDIO. LA SUPERFICIE DEL PROYECTO SERA DE 131-99-41.8 HECTAREAS, EN LAS CUALES SE REMOVERA VEGETACION DE TIPO PASTIZAL NATURAL.							
2	AGUASCALIENTES	SAN FRANCISCO DE LOS ROMO	01AG2017I0059	GLOBAL CAST ALLOYS, SA DE CV	GLOBAL CAST ALLOYS, S. A. DE C. V.	MIA.-PARTICULAR	04-DIC-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO GLOBAL CAST ALLOYS S.A. DE C.V. ES PROMOVIDO POR LA EMPRESA DEL MISMO NOMBRE, DICHO PROYECTO CONSISTE EN EL RECICLADO DE REBABAS DE ALUMINIO Y ACERO, ASI COMO ESCORIAS DE ALUMINIO IMPREGNADAS CON ACEITES DE CORTE Y REFRIGERANTES, PARA UTILIZARLOS EN LA FUNDICIÓN DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA. EL PROCESO DE FUNDICIÓN INCLUYE LA OPERACIÓN DE TRES HORNOS; DOS DE ELLOS CON CAPACIDAD DE 250 KG/HR Y UNO CON CAPACIDAD DE 550 KG/HR. EL PROYECTO SE DESARROLLARÁ DENTRO DE UNA NAVE INDUSTRIAL EN OPERACIÓN, UBICADA EN EL PARQUE INDUSTRIAL DEL VALLE DE AGUASCALIENTES, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, OCUPANDO UNA SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN DE 3,519.56 M2.							

3	AGUASCALIENTES	SAN JOSE DE GRACIA	01AG2017VD048	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES CENTRO SCT AGUASCALIENTES	PAVIMENTACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CAMINO RURAL E.C. PAREDES-RANCHO VIEJO-POTRERO DE LOS LÓPEZ, A SECCIÓN TIPO "C", CON UNA LONGITUD DE 8.3 KM, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE GRACIA, EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	MIA.-REGIONAL	02-OCT-17
---	----------------	--------------------	---------------	--	---	---------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA PAVIMENTACION Y AMPLIACION DE LA CARRETERA 124 DE TERRECERIA A UNA CARRETERA TIPO C, QUE COMUNICARA DE MANERA MAS SEGURA Y EN MENOR TIEMPO A LAS LOCALIDADES DE RANCHO VIEJO A POTRERO DE LOS LOPEZ Y COMUNIDADES ALEDAÑAS, ADEMÁS INCLUYE LA RECTIFICACION DE 4 CURVAS DE LA CARRETERA DE TERRACERIA EN LOS CADENAMIENTOS 1+680, 6+580, 6+960 Y 7+140, ASÍ COMO LA CONSTRUCCION DE 21 OBRAS DE DRENAJE MENOR Y CUNETAS, LAVADEROS Y BORDILLOS.

4	BAJA CALIFORNIA	TECATE	02BC2017E0093	ENERGIA SIERRA DE JUAREZ HOLDING S. DE R.L. DE C.V.	RUMOROSA SOLAR	MIA.-REGIONAL	01-DIC-17
---	-----------------	--------	---------------	---	----------------	---------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO RUMOROSA SOLAR CONSISTE EN LA PREPARACION DE SITIO PARA LA CONSTRUCCION Y OPERACION DE UN PARQUE FOTOVOLTAICO, CON UNA CAPACIDAD NOMINAL DE 41 MW PARA LO CUAL CONTEMPLA LA INSTALACION DE 11 CENTROS DE TRANSFORMACION, CADA UNO DE UNA POTENCIA DE 4 MW Y UNO DE 1 MW, ASÍ COMO UNA SUBESTACION ELECTRICA ELEVADORA, LA INTERCONEXION SE REALIZARA MEDIANTE LA COLOCACION DE TORRES Y LINEAS DE ALTA TENSION EN UNA LONGITUD APROXIMADA DE 2.77 KM, EN UN ANCHO DE 30 M HASTA LA SUBESTACION EXISTENTE CON PRETENDIDA UBICACION APROXIMADAMENTE, A 40 KM AL OESTE DE LA CIUDAD DE MEXICALI, DENTRO DE LOS LIMITES TERRITORIALES DEL MUNICIPIO DE TECATE, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SUPERFICIE TOTAL REQUERIDA DE 360.80 HA, DE LAS CUALES SE UTILIZARAN 143.96 HA, LAS CUALES PRESENTAN MATORRAL DESERTICO MICROFILO QUE REQUIERE SER REMOVIDA.

5	COLIMA	MANZANILLO	06CL2017MD034	GRUPO DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE SAL DE LA CURVA DEL VENADO S DE RL MI	APROVECHAMIENTO Y REGULACION PARA EXPLOTACION SALINA EN EL VASO III DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN ASÍ COMO RE NIVELACION DE BORDOS PARA LA PROTECCION DE AREAS DE TRABAJO EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA	MIA.-REGIONAL	28-NOV-17
---	--------	------------	---------------	---	---	---------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN IMPLEMENTAR UN PLAN DE MANEJO PARA REGULAR LA EXPLOTACION DE SAL EN EL SISTEMA LAGUNAR DEL VASO III DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN, UBICADA EN MANZANILLO, COLIMA. SE PROPONE LA RENIVELACION DE TRES SECCIONES O PERFILES DE LOS BORDOS PROTECTORES DE AREAS DE TRABAJO EN LAS SALINAS CON EL FIN DE REGULAR LA PRODUCCION DE SAL ANUAL A PARTIR DE LA MITIGACION DE LAS INUNDACIONES. EL BORDO 1 CON UNA LONGITUD DE 1,264 ML, BORDO 2 CON UNA LONGITUD DE 1,130 ML Y BORDO 3 CON UNA LONGITUD DE 1,140 ML; LO QUE HACE UN TOTAL DE 3,834 ML. PARA LO CUAL SE UTILIZARA MATERIAL DE BALASTRE CON UN VOLUMEN APROXIMADO DE 34,500 M3. SE PRETENDE QUE LA OBRA TENGA UNA DURACION DE 8 MESES.

6	GUANAJUATO	IRAPUATO	11GU2017UD205	GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE OBRA PUBLICA	PROYECTO PARA LA ESTRUCTURA EN EL KM 15+500 SOBRE LA CARRETERA FEDERAL 90, ENTRONQUE CARRETERO CON CARRETERA FEDERAL 41, TRAMO IRAPUATO - CUERAMARO, EN EL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO	MIA.-REGIONAL	24-NOV-17
---	------------	----------	---------------	--	---	---------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN ENTRONQUE A DESNIVEL CON PIV PARA SEPARACIÓN DE NIVELES, TIPO TROMPETA, EL CUAL CONSISTE EN UN SOLO CLARO CON CARRILES DE CAMBIO DE VELOCIDAD Y ENLACES PARA VUELTAS A LA DERECHA SIN RETORNO. DE ACUERDO AL ESTUDIO DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO, EL NIVEL DE SERVICIO ACTUAL DEL ENTRONQUE A NIVEL SE CATALOGA EN C. EN EL HORIZONTE DE PROYECTO A 20 AÑOS EL NIVEL DE SERVICIO SIEMPRE QUE LAS CONDICIONES ACTUALES DEL ENTRONQUE A NIVEL PREVALEZCAN, ESTE SE SITUARA EN UN NIVEL F

7	GUANAJUATO	YURIRIA	11GU2017VD206	GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE OBRA PUBLICA	MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL FEDERAL DEL ENTRONQUE A DESNIVEL CUATRO CAMINOS EN EL K.M. 61+500 DE LA CARRETERA FEDERAL NO. 43	MIA.-REGIONAL	27-NOV-17
---	------------	---------	---------------	--	---	---------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PASO SUPERIOR VEHICULAR (PSV) SOBRE LA CARRETERA FEDERAL 43 A LA ALTURA DEL KM. 61+500, EN EL MUNICIPIO DE YURIRIA, GTO., EL CUAL CONSTA DE UN CUERPO DE 15.0 M APROXIMADAMENTE, CON 2 CARRILES DE 3.5 M CADA UNO, ANCHO DE CALZADA DE 7.0 M, ANCHO DE CORONA DE 15.0 M, ACOTAMIENTOS EN AMBAS MÁRGENES DE 2.5 M, LONGITUD DE 580.0 M Y UNA LONGITUD TOTAL DEL EJE DE 880.54 M, SIENDO UNA ESTRUCTURA DE DOS CLAROS, ADEMÁS DE UNA GLORIETA, VIALIDADES LATERALES PARA RETORNO Y GASAS PARA LAS VUELTAS DERECHA.

8	GUERRERO	ATOYAC DE ALVAREZ	12GE2017V0066	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, CENTRO SCT GUERRERO	MODERNIZACION DEL CAMINO LAZARO CARDENAS-ACAPULCO-E. C. HUICON, TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM. 2+000, EN EL MUNICIPIO DE ATOYAC DE ALVAREZ, GUERRERO	MIA.-REGIONAL	29-NOV-17
---	----------	-------------------	---------------	---	--	---------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA MODERNIZACION DE UN CAMINO EXISTENTE HASTA CONTAR CON LAS CARACTERISTICAS DE UN CAMINO TIPO ÁCÁ, EL QUE CONSISTE EN MEJORAR LA SECCION DEL CAMINO APEGANDOSE A UN ANCHO FIJO DE 7 METROS Y CONSIDERANDO UN TIPO DE CAMINO C6+ CON VELOCIDAD DE PROYECTO DE 40 KM/HR.

9	GUERRERO	MALINALTEPEC	12GE2017V0068	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, CENTRO SCT GUERRERO	MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL -MODALIDAD PARTICULAR- DEL PUENTE LA SOLEDAD, SOBRE LA CARRETERA TLAPA-MARQUELIA KM 65+500, (KM 3+300 DEL CAMINO LA SOLEDAD-CUPULA DEL SUR) EN EL MUNICIPIO DE MALINALTEPEC DEL ESTADO DE GUERRERO	MIA.- PARTICULAR	05-DIC-17
---	----------	--------------	---------------	---	---	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE VEHICULAR, SOBRE LA CARRETERA TLAPA-MARQUELIA KM 65+5000 EN EL MUNICIPIO DE MALINALTEPEC DEL ESTADO DE GUERRERO, CON UNA LONGITUD DE 47 M Y UN ANCHO TOTAL DE 8 M LA SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO ES DE 6692.88 M2. QUE CONTEMPLA EL PUENTE, ESTRIBOS, ACCESOS Y MURO GAVIÓN.

10	MICHOACAN	HIDALGO	16MI2017I0077	GERARDO GALVEZ VARGAS	FABRICACIÓN DE THINNER Y RECICLADO DE SOLVENTES	MIA.- PARTICULAR	30-NOV-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO PRETENDE RECICLAR SOLVENTES GASTADOS O CONTAMINADOS CON GRASAS Y PINTURAS (RESIDUOS PELIGROSOS), A TRAVÉS DE UN PROCESO DE DESTILACIÓN, EL CUAL OCUPARÁ POSTERIORMENTE PARA ELABORAR THINNER MEZCLÁNDOLO CON SOLVENTE VIRGEN. SE CONTEMPLA UNA CAPACIDAD DE RECICLADO DE SOLVENTES SUCIOS DE 360.000 LITROS/MES, Y UNA PRODUCCIÓN TOTAL DE THINNER DE 460.000 LITROS/MES. EL PROYECTO SE PLANEA LLEVAR A CABO EN UNA NAVE DE 408 M2 DENTRO DE UN PREDIO CUYA SUPERFICIE ES DE 3945.94 M2 EN CIUDAD HIDALGO, MICHOACÁN.							
11	NUEVO LEON	LOS RAMONES	19NL2017E0290	COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD LOS RAMONES, SAPI DE CV	CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA CENTRAL TERMOELÉCTRICA EN EL MUNICIPIO LOS RAMONES, NUEVO LEÓN ("EL PROYECTO").	MIA.-REGIONAL	01-DIC-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA PARA LA PRODUCCIÓN SECUENCIAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y TÉRMICA APROVECHABLE EN LOS PROCESOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES A PARTIR DE UNA MISMA FUENTE DE ENERGÍA PRIMARIA, PROVENIENTE DEL GAS NATURAL, CON LA INTENCIÓN DE PROVEER ELECTRICIDAD AL CENTRO NACIONAL DE CONTROL Y ENERGÍA, LA CUAL SERÁ DISTRIBUIDA MEDIANTE LA RED NACIONAL. EL PROYECTO TENDRÁ UNA SUPERFICIE DE 20 HECTÁREAS, OCUPANDO SOLAMENTE 16.4 HA MENOS LA SUBESTACIÓN DE MANIOBRAS (3.6 HA), LA CUAL SERÁ CEDIDA A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD. EL ÁREA DE LA PLANTA DE CICLO ABIERTO CON TODOS SUS COMPONENTES OCUPARÁ UNA SUPERFICIE DE 4.6 HA, ADEMÁS DE UNA LAGUNA DE EVAPORACIÓN DE 0.94 HA DE SUPERFICIE Y UNA CASETA DE GAS DE 0.125 HA. LA VEGETACIÓN QUE SE PRESENTA EN SU MAYOR PARTE CORRESPONDE A VEGETACIÓN FORESTAL DE MATORRAL ESPINOSO TAMAULIPECO; ASIMISMO SE MENCIONA QUE LA SUBESTACIÓN DE LA CFE Y LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN DE 400 KV DE LA MISMA, NO SON PARTE DE ESTE PROYECTO.							
12	NUEVO LEON	GALEANA	19NL2017VD292	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	MONTEMORELÓS -ENTRONQUE SAN ROBERTO TRAMO DEL KM. 66+000 AL KM. 74+000. MUNICIPIO DE GALEALANA, NUEVO LEÓN	MIA.-REGIONAL	30-NOV-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CARRETERA ALIMENTADORA TIPO C CON UNA LONGITUD DE 8 KM, ANCHO DE CORONA DE 7.00 M, ANCHO DEL DERECHO DE VÍA DE 40.00 M, AFECTANDO UNA SUPERFICIE DE 32 HA PARA DICHO DERECHO Y CON UN ÁREA DE PROYECTO DE 15.16 HA.							
13	OAXACA	CALIHUALA	20OA2017H0048	H. AYUNTAMIENTO DE CALIHUALA	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, MUNICIPIO DE CALIHUALA, DISTRITO DE SILACAYOAPAM, OAXACA	MIA.- PARTICULAR	05-DIC-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA LÍNEA DE AGUA POTABLE EN UNA LONGITUD DE 6 KM CON EL FIN DE AMPLIAR LA COBERTURA DE ABASTECIMIENTO A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE CALIHUALA.							
14	OAXACA	SANTIAGO CHOAPAM	20OA2017V0047	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DE OAXACA	MODERNIZACION DEL CAMINO MITLA-SAYULA TR. TOTONTEPEC VILLA DE MORELOS-CHOAPAM-LIM.EDOS. OAX-VER. SUBTRAMO DEL KM 60+200 CON META DE 8.0 KM EN EL EDO. DE OAXACA	MIA.-REGIONAL	01-DIC-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: MODERNIZACION Y RECTIFICACION DE UN CAMINO DE TERRACERIA PARA ALCANZAR ESPECIFICACIONES DE UN CAMINO TIPO D CON UNA LONGITUD DE 8.0 KM, ANCHO DE CORONA DE 7 M Y CALZADA DE 6 M PARA ALOJAR DOS CARRILES DE CIRCULACION DE 3 M, ACOTAMIENTOS DE 0.5 M, DENTRO DE UN DERECHO DE VIA DE 40 M. PARA LAS OBRAS DEL PROYECTO SE REQUIERE LA REMOCION DE VEGETACION FORESTAL EN 6.9 HA DE VEGETACION CONSISTENTE EN BOSQUE DE PINO - ENCINO, Y BOSQUE MESOFILO DE MONTAÑA.							
15	QUERETARO	QUERETARO	22QE2017HD075	COMISION ESTATAL DE AGUAS QUERETARO	REEMPLAZO DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITRIO MORELOS Y SAN JOSE EN LA COL. SANTA MARIA MAGDALENA 1RA. ETAPA, QUERETARO, QRO.	MIA.- PARTICULAR	10-NOV-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: REEMPLAZO DE 2843 M TUBERIA DE EXISTENTE DE 20, 25 Y 30 CM DE DIAMETRO CON TUBERIA DE 45 CM DE DIAMETRO PVC SERIE 16.5 Y EL REEMPLAZO DE 133 DESCARGAS DOMICILIARIAS EN LA COLONIA SANTA MARIA MAGDALENA, EN EL MUNICIPIO DE QUERETARO. EL PROYECTO ABARCARA EL TRAMO DE 16.2 M DONDE SE PRETENDE COLOCAR LA TUBERIA NECESARIA PARA EL ALCANTARILLADO SANITARIO QUE CRUZA POR EL CUERPO DE AGUA DENOMINADO RIO QUERETARO.							
16	QUINTANA ROO	ISLA MUJERES	23QR2017T0052	DESARROLLADORA INMOBILIARIA HOTELERA PLAYA MUJERES S.A DE C.V.	RELLENO DE PLAYA, ESTABLECIMIENTO DE 2 ROMPEOLAS Y UNA DUNA ARTIFICIAL EN PLAYA MUJERES	MIA.-REGIONAL	06-DIC-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: DESCRIPCIÓN: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE 2 ROMPEOLAS CON CORONA DE 100 M DE LARGO POR 2 M DE ANCHO CADA UNO, UNO DE ELLOS EN FORMA DE BÚMERAN (BOOMERANG); UNA DUNA ARTIFICIAL A BASE DE GEOCILINDROS DE 10 M DE LARGO POR 3.65 M DE ANCHO Y 1.80 M DE ALTO CADA UNO, ALINEADOS SOBRE EL EJE DE LA DUNA Y RELLENADOS CON ARENA POR MEDIO DE UNA BOMBA SUMERGIBLE, CONTANDO ADEMÁS CON UN TAPETE ANTI SOCAVACIÓN; RELLENO DE PLAYA CON ARENA SOBRE LOS GEOCILINDROS Y A TODO LO LARGO DE LA PLAYA (400 M DE FRENTE) A FIN DE RECUPERAR EL TERRENO PERDIDO POR EROSIÓN; Y EL ESTABLECIMIENTO DE UNA ESTRUCTURA PROMOTORA DE VIDA A BASE DE ELEMENTOS MODULARES DE CONCRETO TIPOS WAS O SIMILAR.							

## 2) RESOLUTIVOS EMITIDOS EN EL PEIA EN LA DGIRA, DEL 30 DE NOVIEMBRE AL 06 DE DICIEMBRE DEL 2017 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RESOLUCION	VIGENCIA
1	COLIMA	MANZANILLO	06CL2016UD029	MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA	PARQUE METROPOLITANO VALLE DE LAS GARZAS, MANZANILLO, COLIMA	MIA.- PARTICULAR	15-DIC-16	08-NOV-17	NO APLICA
2	DURANGO	CUENCAME	10DU2017E0014	DRG SOLAR I, S.A.P.I. DE C.V.	PEDRICEÑA	DTU.- MODALIDAD B	07-ABR-17	30-NOV-17	18 MESES 40 AÑOS

3	GUERRERO	AJUCHITLAN DEL PROGRESO	12GE2017E0033	GENERACION ENERSI S. A. DE C.V.	PROYECTO HIDROELÉCTRICO PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA RENOVABLE DE PRESA DE RIEGO GENERAL ANDRÉS FIGUEROA, LOCALIDAD LAS GARZAS, EN MUNICIPIO DE AJUCHITLÁN DEL PROGRESO EN ESTADO DE GUERRERO.	MIA.-REGIONAL	23-JUN-17	04-DIC-17	34 AÑOS
4	GUERRERO	PETATLAN	12GE2017V0055	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. CENTRO SCT GUERRERO	MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD REGIONAL PARA LA MODERNIZACION DEL CAMINO PETATLAN-PIEDRA DE VELIANO-EL CAMALOTE, TRAMO DEL KM 10+500 AL KM 14+500 EN EL MPIO. DE PETATLAN, EDO. DE GUERRERO	MIA.-REGIONAL	08-SEP-17	30-NOV-17	2 AÑOS 50 AÑOS
5	ESTADO DE MEXICO	OCOYOACAC	15EM2017H0086	COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO	OPERACION Y ABANDONO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE SAN PEDRO CHOLULA, MPIO. DE OCOYOACAC, EDO. DE MEXICO	MIA.-PARTICULAR	02-JUN-17	29-NOV-17	NO APLICA
6	OAXACA	VILLA DE CHILAPA DE DIAZ	20OA2016VD083	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA DE CHILAPA DE DIAZ	PUNTE VEHICULAR CHILAPA UBICADO EN EL KM 2+820 DEL CAMINO CHILAPA DE DIAZ-TAMAZULAPAM DEL PROGRESO	MIA.-PARTICULAR	16-NOV-16	24-OCT-17	7 MESES 50 AÑOS
7	QUINTANA ROO	SOLIDARIDAD	23QR2017T0007	THETYS, S.A. DE C.V.	MUSEO DEL MAR CARIBE	MIA.-REGIONAL	17-MAR-17	15-NOV-17	NO APLICA
8	QUINTANA ROO	TULUM	23QR2017T0038	NEGTUR, S. A. DE C. V	CONSTRUCCION Y OPERACION DEL CONJUNTO TURISTICO NIKTEHA EN LA ZONA COSTERA DE AKUMAL	MIA.-REGIONAL	27-SEP-17	21-NOV-17	NO APLICA
9	SONORA	PITIQUITO	26SQ2017M0159	SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO	EXPLORACION MINERA EN EL YACIMIENTO LA AVISPA	INFORME PREVENTIVO	31-OCT-17	10-NOV-17	NO APLICA
10	VERACRUZ	VERACRUZ	30VE2017TD028	MUNICIPIO DE VERACRUZ,	REHABILITACION DE PLAYA MARTI	MIA.-PARTICULAR	10-FEB-17	24-AGO-17	NO APLICA
11	VERACRUZ	COSOLEACAQUE	30VE2017VD053	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.- VERACRUZ	PUNTE UBICADO EN EL CAMINO ENCINAL - E.C (TEMEX- ZACATAL VICTORIA), EN EL KM 0+100	MIA.-PARTICULAR	14-MAR-17	20-OCT-17	NO APLICA
12	VERACRUZ	TLALIXCOYAN	30VE2017VD119	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.- VERACRUZ	CONSTRUCCION DE PUNTE LA CANDELARIA UBICADO EN EL CAMINO TLALIXCOYAN-LA CANDELARIA-BOTE EN BOTE-PIEDRAS NEGRAS KM 15+400(INICIO KM 0+278.22 Y FINAL 0+338.86) CON UNA LONGITUD DE 60.64M MPIO. DE TLALIXCOYAN, VERACRUZ	MIA.-PARTICULAR	20-JUN-17	30-OCT-17	6 AÑOS 30 AÑOS
13	VERACRUZ	CORDOBA	30VE2017VD157	H. AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	CONSTRUCCIÓN DE UN PUNTE PEATONAL-VEHICULAR SOBRE EL RÍO SAN ANTONIO EN LA CIUDAD DE CORDOBA, VER.	MIA.-PARTICULAR	14-AGO-17	09-OCT-17	31 AÑOS 6 MESES

### 3) PROYECTOS INGRESADOS EN LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT DEL 30 DE NOVIEMBRE AL 06 DE DICIEMBRE DEL 2017 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
1	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	02BC2017MD098	EJIDO DR. GUSTAVO AUBANEL VALLEJO	EXTRACCION DE MATERIALES PETREOS ARROYO AGUA GRANDE.	MIA.-PARTICULAR	04-DIC-17

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO SE PRETENDE LOCALIZAR EN EL CAUCE DEL ARROYO AGUA GRANDE DEL EJIDO GUSTAVO AUBANEL VALLEJO, APROXIMADAMENTE A 6.0 KM AL SUR DEL POBLADO LA RUMOROSA. EL PROYECTO PRETENDE LA EXTRACCION DE MATERIALES PETREOS EN EL ARROYO AGUA GRANDE. EL PROYECTO SE PRETENDE REALIZAR EN UN PERIODO DE 5 AÑOS. LA LONGITUD DEL ARROYO EN LA QUE SE PRETENDE REALIZAR LA ACTIVIDAD DE EXTRACCION DE MATERIALES PETREOS ES DE 2,688.24 METROS CON UN ANCHO DE 40 METROS Y 60 METROS, TENIENDO UNA SUPERFICIE DE 131,438.809 M2. EL VOLUMEN TOTAL QUE SE PRETENDE EXPLOTAR ES DE 197,158.213 M3, EN PROMEDIO SE PRETENDE EXPLOTAR ANUALMENTE UN VOLUMEN DE 39,431.642 M3, Y UN PROMEDIO MENSUAL DE 3,285.970 M3 DE ARENA.

2	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	02BC2017TD096	SUSANA RAMIREZ FUENTES	CASA HABITACION DENONMINADA CASA BAHIA	MIA.- PARTICULAR	30-NOV-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO SE PRETENDE LOCALIZAR EN LA ZONA FEDERAL QUE COLINDA CON EL LOTE 10, MANZANA 96, DEL FRACCIONAMIENTO SAN ANTONIO DEL MAR, EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA, B.C., EL PROYECTO PRETENDE LA CONSTRUCCION DE UNA CASA DE CUATRO PLANTAS, QUE CONSTARAN DE 6 RECAMARAS, SEIS BAÑOS COMPLETOS Y DOS MEDIO BAÑOS, OFICINA, COMEDOR, COCINA, CUARTO DE SERVICIO, SALA, TERRAZA, ESTACIONAMIENTO, CUARTO DE TV, CLOSET, PASILLO. EL TERRENO DE ZONA FEDERAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 661.70 M2.							
3	CHIHUAHUA	HIDALGO DEL PARRAL	08CI2017MD256	MINERA PLATA ADELANTE, SA DE CV	MINERA DIRECTA SAN JOAQUIN ORION	INFORME PREVENTIVO	04-DIC-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE 37 PLANILLAS DE BARRENACION A DIAMANTE, CADA UNA TENDRA UNA DIMENSIN DE 12M X 4M CON UNA SUPERFICIE DE 48.00 M2, REQUIRIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,776M2 (0.18 HAS), LAS PLANILLAS SE UBICAN SOBRE AREAS QUE NO MANTIENEN CUBIERTA VEGETAL. EL PROYECTO SE UBICA EN LA ZONA SUR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A LAS AFUERAS DE LA CIUDAD DE HIDALGO DEL PARRAL, AL NOROESTE DE LA CIUDAD.							
4	DURANGO	GRAL SIMON BOIVAR	10DU2017ED071	ENERGIA LIMPIA DE MIRAMAR, S.DE R.L. DE C.V.	SUBESTACION ELECTRICA DIEGO	MIA.- PARTICULAR	17-NOV-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO ESTA CONFORMADO POR UNA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE SWITCHEO O MANIOBRAS Y UNA LINEA DE INTERCONEXION O MANIOBRAS Y UNA LINEA DE INTERCONEXION QUE REQUIERE DEL CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES EN UNA SUPERFICIE DE 8.426 HA.							
5	DURANGO	TOPIA	10DU2017MD072	MINERA MEXICANA EL ROSARIO,S.A. DE C.V.	PROYECTO DE DEPOSITO DE JALES EN PASTA, EN LA ETAPA II DE LA PRESA LA VICTORIA, UNIDAD TOPIA, DGO.	INFORME PREVENTIVO	22-NOV-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: SE PRETENDE DESARROLLAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN DEPOSITO DE JALES EN PASTA, LA CUAL OCUPARA UNA EXTENSION DE 2.6151 HAS, Y TENDRA CAPACIDAD PARA ALMACENAR 255,187 M3 DE JALES.							
6	DURANGO	TAMAZULA	10DU2017MD073	CARLTON GOLD S.A. DE C.V.	EXPLORACION MINERA LA DURA UBICADA EN MUNICIPIO DE TAMAZULA, DURANGO.	INFORME PREVENTIVO	22-NOV-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA EXPLORACION MINERA CON UN TOTAL DE 17 PLANILLAS CON UN TOTAL DE SUPERFICIE DE 833M2 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TAMAZULA.							
7	DURANGO	PUEBLO NUEVO	10DU2017MD074	MIGUEL ANGEL OSIO MARTINEZ	PROYECTO DE EXPLORACION MINERA EL SOL, PROMOVIDO POR LA EMPRESA DENOMINADA COMPLEJO MINERO DEL SOL G&D S. DE R.L. DE C.V.	INFORME PREVENTIVO	27-NOV-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONTEMPLA LA CONSTRUCCION DE UN SOCAVON Y SE PRETENDE REALIZAR EXPLORACION MINERA, TRES OBRAS DE SOCAVONES EXISTENTES, EN CADA UNO DE ELLOS SE HABILITARAN OBRAS DE DEPOSITO PARA EL MATERIAL.							
8	GUERRERO	HUAMUXTITLAN	12GE2017MD085	SEGUNDO SANCHEZ SIERRA	MATERIALES HUAMUXTECOS	MIA.- PARTICULAR	04-DIC-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA EXTRACCION DE MATERIAL PETREO DE UN BANCO DE MATERIAL QUE SE ENCUENTRA EN EL CAUCE DEL RIO TLANEPECO. SE TIENE CALCULADO EXTRAER UNA CANTIDAD DE 24,840.00 M2 DE MATERIAL PETREO EN UN PERIODO DE CINCO AÑOS, EN UNA SUPERFICIE DE 18,000.00 M2.							
9	HIDALGO	SINGUILUCAN	13HI2017MD063	MINERA FUMAROLA S.A. DE C.V.	EXPLORACION EN LA CONCESION DENOMINADA, PACHUCA SE,	INFORME PREVENTIVO	03-NOV-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EXPLORACIÓN MINERA EN EL MUNICIPIO DE SINGUILUCAN, HIDALGO, PRETENDE EXPLORAR MEDIANTE BARRENO PUNTA DIAMANTE 1800X UTILIZANDO EXCLUSIVAMENTE CAMINOS TERRACERIA Y VEREDAS EXISTENTES, REALIZARA LAS ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN EN TERRENOS DEDICADOS A LA AGRICULTURA DE TEMPORAL, AGOSTADEROS Y VIAS DE COMUNICACIÓN. LOS PUNTOS DE BARRENACIÓN SE LOCALIZAN EN LAS COMUNIDADES DE MATIAS RODRIGUEZ, RANCHO EL VARAL, SAN JOAQUIN MINILLAS Y COMUNIDAD EL VARAL LA PLANTILLA DE BARRENACIÓN COMPRENDE (150M2), UTILIZARA 16 PLANTILLAS, ARROJANDO 2400M2.							
10	ESTADO DE MEXICO	VALLE DE BRAVO	15EM2017UD217	COMERCIALIZADORA ILMEX S.A DE C.V.	RECONSTRUCCIÓN DE CASA HABITACION UNIFAMILIAR EN EL LOTE 4 Y 5 DEL CONDOMINIO HORIZONTAL VILLA LAGO	MIA.- PARTICULAR	01-DIC-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA RECONSTRUCCION DE UNA CASA HABITACION UNIFAMILIAR, CON LA FINALIDAD DE REMPLAZAR LAS CONSTRUCCIONES YA EXISTENTES POR OBRAS NUEVAS, CON ESTO SE SUSTITUYEN LAS OBRAS CIVILES ANTERIORES Y SE MEJORAN Y ACONDICIONAN LAS AREAS VERDES. SE DARA UN TRATAMIENTO A LAS AGUAS RESIDUALES MEDIANTE LA INSTALACION DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO. LA SUPERFICIE TOTAL DEL PROYECTO ES DE 409.76 M2.							
11	ESTADO DE MEXICO	VALLE DE BRAVO	15EM2017UD221	CARLOS ROTH WAISBURD	REHABILITACIÓN DE DOS INMUEBLES	INFORME PREVENTIVO	06-DIC-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA REHABILITACION DE DOS CASAS UNIFAMILIARES DENTRO DE UN PREDIO EN EL CUAL EXISTE INFRAESTRUCTURA URBANA ABANDONADA, ASI COMO CONSTRUCCIONES ALREDEDOR DEL PREDIO. EL DESARROLLO DEL PROYECTO NO CONTEMPLA ALTERACIONES A LAS VIAS DE ACCESO EXISTENTES U OTRA ACTIVIDAD QUE IMPLIQUE LA ELIMINACION DE VEGETACION, NI LA AFECTACION A LA FAUNA. ADEMÁS SE CONTEMPLA LA INSTALACION DE UN BIODIGESTOR PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.							
12	NAYARIT	BAHIA DE BANDERAS	18NA2017TD070	MARITIMA RESIDENCE S.A. DE C.V.	MARITIMA	MIA.- PARTICULAR	30-NOV-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTIRA EN EDIFICIO HABITACIONAL DE 10 NIVELES CON LOBBYS, 113 DEPARTAMENTOS, ESTACIONAMIENTO DESCUBIERTO, PLANTA ELECTRICA DE ENERGENCIA, CISTERNA, CUARTO DE MAQUINAS, SUBESTACION ELECTRICA, ALBERCAS AREAS VERDES Y JARDINES.							
13	NAYARIT	BAHIA DE BANDERAS	18NA2017TD071	WSC CKD FIDEICOMISO LITIBU CIB/2652	CONRAD PLAYA MITA	MIA.- PARTICULAR	04-DIC-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE 9 EDIFICIOS DE BAJA DENSIDAD DE 5,4 Y 3 NIVELES PARA HUESPEDES CON UN TOTAL DE 158 UNIDADES, ESTAN CONECTADOS POR UNA CIRCULACION VERTICAL, CUBO DE ELEVADOR, ESCALERAS Y PASILLOS DE ACCESO ABIERTOS.							

14	NUEVO LEON	ABASOLO	19NL2017UD293	LA TRANSPORTE & SOLUCIONES AMBIENTALES S.A. DE C.V.	CENTRO DE RESGUARDO ESTACIONAMIENTO Y AREA OPERATIVA	MIA- PARTICULAR	01-DIC-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA REMOCION DE VEGETACION NATIVA TIPO MATORRAL SUBMONTANO CON VEGETACION DE DISTURBIO DE PLANTAS ANUALES Y BIANUALES EN UNA SUPERFICIE DE 4069.32 M2. LO QUE REPRESENTA LA SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO, PARA LA CONSTRUCCION DE UN ESTACIONAMIENTO DE TRACTOCAMIONES Y PLATAFORMAS, EN EL MUNICIPIO DE ABASOLO, NUEVO LEON.							
15	NUEVO LEON	CIENEGA DE FLORES	19NL2017UD300	VALLES CAMPESTRES, S.A. DE C.V.	PROYECTO SECTOR CAMBIO DE USO DE SUELO, PROYECTO PARQUE INDUSTRIAL LAS JOYAS	MIA- PARTICULAR	05-DIC-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA REMOCION DE VEGETACION NATIVA TIPO VEGETACION SECUNDARIA DE MATORRAL ESPINOSO TAMAUPIECO EN UNA SUPERFICIE DE 400849.969 M2, LO QUE REPRESENTA LA SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO, PARA LA CONSTRUCCION DE SIETE NAVES INDUSTRIALES, EN EL MUNICIPIO DE CIENEGA DE FLORES, NUEVO LEON.							
16	PUEBLA	JUAN GALINDO	21PU2017MD101	VENGHT VILLA HERRERO	BANCO DE MATERIALES TLACOMULCO MINERIA DE SUPERFICIE TIPO CANTERA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUAN GALINDO	MIA- PARTICULAR	30-NOV-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA EXTRACCIÓN DE CALCITA EN UNA SUPERFICIE DE 2.5933 HA. LA SUPERFICIE PROPUESTA REQUIERE DE CAMBIO DE USO DE SUELO EN UNA SUPERFICIE DE 1.5896 HA DE VEGETACIÓN SECUNDARIA DE BOSQUE MESÓFILO DE MONTAÑA. CONSIDERA UNA VIDA ÚTIL DE 20 AÑOS. EL PROYECTO SE UBICA DENTRO DE LA POLIGONAL DE LA ANP DENOMINADA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RIO NECAXA. EL SITIO CUENTA CON UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO POR PARTE DE LA PROFEPA POR CONTAR CON INICIO DE ACTIVIDADES.							
17	QUINTANA ROO	TULUM	23QR2017TD106	LAS PIEDRAS TULUM S.A.P.I DE C.V	LAS PIEDRAS	MIA- PARTICULAR	30-NOV-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE 17 CABAÑAS PARA SERVICIO TURISTICO, ÁREAS COMUNES Y DE SERVICIOS, OBRAS QUE REQUIEREN UNA SUPERFICIE DE 21,032.00 M2, SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO DE 175,173.00 M2.							
18	QUINTANA ROO	SOLIDARIDAD	23QR2017TD107	BB INMOBILIARIA CARIBE SA DE CV	MEJORAMIENTO DE PLAYA DE LA CONCESION DE ZOFEMAT N ISO MR DGZF-853/06	MIA- PARTICULAR	01-DIC-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: OBRAS DE MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE PLAYA EN 377.00 M. LINEALES, INSTALANDO TUBOS DE GEOTEXTIL RELLENOS DE ARENA, VERTIMIENTO DE ARENA SOBRE LA PLAYA EN UN ÁREA DE 13,048.00 M2. SUPERFICIE TOTAL DEL PROYECTO DE 36,236.00 M2.							
19	QUINTANA ROO	TULUM	23QR2017TD108	BANCO MONEX SA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE MONEX GRUPO FINANCIERO FID F/3191	ALDEA MAYA 2	MIA- PARTICULAR	04-DIC-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CAMBIO DE USO DE SUELO PARA LA LOTIFICACION DE LOTES COMERCIALES, ESPACIOS PARA VIALIDADES, SERVICIOS BÁSICOS, ALUMBRADO, DRENAJE SANITARIO, AGUA POTABLE Y DRENAJE PLUVIAL, AMENIDADES Y ESTACIONAMIENTO, ÁREA REQUERIDA DE 41,762.98 M2. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO DE 49,973.84 M2.							
20	QUINTANA ROO	LAZARO CARDENAS	23QR2017TD109	ENRIQUE PATIÑO MAGNANI	HOTEL EEK EN LA ISLA DE HOLBOX	MIA- PARTICULAR	04-DIC-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN HOTEL DE 12 HABITACIONES, SPA, RESTAURANTE, ÁREAS COMUNES Y DE SERVICIOS, OBRAS DISTRIBUIDAS EN 6 EDIFICACIONES, LAS HABITACIONES SE DISPONDRAN EN 3 EDIFICIOS CADA UNO DE 3 NIVELES, CADA UNO CON DOS HABITACIONES, EN TOTAL 18 HABITACIONES (JR. SUITES Y MASTER SUITES), DECK DE MADERA, ALBERCA Y ESPEJO DE AGUA. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO DE 1,075.20 M2.							
21	QUINTANA ROO	BACALAR	23QR2017TD111	ALEJANDRA REGINA CUELLAR SOSA	HOTEL DE LUJO BACALAR	MIA- PARTICULAR	06-DIC-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN HOTEL, QUE CONSTARÁ DE 20 CABAÑAS CONSTRUIDAS SOBRE PALAFITO, ÁREAS COMUNES Y DE SERVICIOS, OBRAS QUE REQUIEREN UN ÁREA TOTAL DE 17,421.00 M2. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO DE 75,143.00 M2. CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN DECK DE MADERA CON PALAPA EN LA PARTE CENTRAL DEL MISMO QUE OCUPARÁ UNA SUPERFICIE DE 347.00 M2 DE ZOFEMAT LAGUNAR DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,016.32 M2.							
22	QUINTANA ROO	TULUM	23QR2017UD110	DALIA JANETH RIVERO ORTUÑO	PARCELA 37 Z-1 P-1	MIA- PARTICULAR	04-DIC-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CAMBIO DE USO DE SUELO DE UNA SUPERFICIE DE 15.00 HECTAREAS DE SELVA MEDIANA SUBPERENNIFOLIA PARA LA EXTRACCIÓN DE MATERIAL PETREO. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO DE 30.00 HECTAREAS.							
23	SONORA	GUAYMAS	26SQ2017MD124	MINERALES Y CARBONES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	PROYECTO CARBONIFERA SAN MARCIAL, MUNICIPIO DE GUAYMAS, SON	MIA- PARTICULAR	01-SEP-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA EXTRACCION DE CARBON MINERAL CARBON ANTRAZITICO, A TRAVES DE LA EXPLOTACION DE TAJO ABIERTO PARA LA REMOCIN DE MATERIAL ESTERIL EL CUAL SE USARA EQUIPOS PARA LA EXTRACCIN Y TRASLADO A PATIO DE ALMACENAMIENTO EN UAN SUPERFICIE DE 10 HAS, CON UNA SUPERFICIE DE 50 METROS DE UN TOTAL DE 100 HAS EN EL EJIDO SAN MARCIAL, MUNCIPIO DE GUAYMAS, ASI MISMO CONTEMPLA LA CONSTRUCCION DE UNA AREA PARA OFICINAS, ALMACEN Y TALLER DENTRO DEL MISMO PREDIO, SE REALIZARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO.							
24	SONORA	YECORA	26SQ2017MD190	REGENCY SILVER S.A. DE C.V	PROYECTO DE EXPLORACION DIOS PADRE, MUNICIPIO DE YECORA, SON	INFORME PREVENTIVO	01-DIC-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA EXPLORACION MINERA DIRECTA, A TRAVES DE 7 BARRENOS DE EXPLORACION CON SU PLANILLA DE BARRENACION DE 7MX7M QUE NOS OCUPA 0.0196 HAS ASI COMO LA REHABILITACION DE CAMINOS DE 660 M DE LONGITUD CON 3 M DE ANCHO QUE OCUPA DE 0.198 HAS SIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 0.718 HAS DE UN TOTAL DE 3.5 HAS.							
25	SONORA	CAJEME	26SQ2017MD192	COMPAÑIA MINERA DOLORES S.A DE C.V	EL APACHE	INFORME PREVENTIVO	05-DIC-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA EXPLORACION MINERA DIRECTA A TRAVES DE 32 BARRENOS CON PLANILLAS DE 10MX20M, OCUPANDO UNA SUPERFICIE DE 0.62 HAS, ASI COMO 3,333.94 M DE CAMINO X 4.12 M DE ANCHO QUE OCUPA UNA SUPERFICIE DE 1.38 HAS SIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 2.00 HAS DENTRO DE UNA SUPERFICIE ENVOLVENTE DE 28 HAS.							
26	SONORA	VILLA HIDALGO	26SQ2017MD193	MEXICANA DE COBRE,S.A DE C.V.	SOBREELEVACION DE LA CORTINA DE PRESA DE JALES II	MIA- PARTICULAR	05-DIC-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN SOBREELEVACIÓN DE LA CORTINA DE PRESA DE JALES II, CON UNA OCUPACIÓN DE 23.845 HAS, LAEXTRACCIÓN DE 4 BANCOS DE MATERIAL DE APOYO(BANCOS PERIFERICO, AMPLIACIÓN PERIFERICO, BORDO Y LA CUEVA) QUE ACUMULAN 112.127 HAS, DIVERSOS CAMINOS DE ACCESO PARA OBRAS DE LA SOBREELEVACIÓN DE LA CORTINA CON UNA OCUPACIÓN DE 14.695 HAS Y UN ALGIBE(CISTERNA) EN 0.1201 HAS DE LA OCUPACIÓN QUE TOTALIZA EN 150.7889 HAS SE REQUERIRA DE CAMBIO DE USO DE SUELO.							

27	SONORA	HERMOSILLO	26SO2017PD194	ACUICOLA SELECTA, S.A. DE C.V.	GRANJA ACUICOLA EL LLANO PARA EL CULTIVO SEMIINTENSIVO DE CAMARON AZUL Y BLANCO (LITOPENAEUS STYLIROSTRIS Y LITOPENAEUS VANNAMEI)	MIA- PARTICULAR	05-DIC-17
<p>ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: PRETENDE EL ESTABLECIMIENTO DE UNA GRANJA ACUÍCOLA, QUE SERÁ DESTINADA AL CULTIVO SEMI-INTENSIVO DE CAMARÓN BLANCO (LITOPENAEUS VANNAMEI) Y AZUL (LITOPENAEUS STYLIROSTRIS) EN ESTANQUES RÚSTICOS, ES UNA OBRA NUEVA QUE SE REALIZARÁ EN UNA SUPERFICIE DE PREDIO DE 241.26HAS. SE CONSTRUIRÁN 31 ESTANQUES DE 5.30 HAS. EN PROMEDIO CADA UNO, POR LO TANTO, LA BORDERÍA (51.83 HAS), CANAL ALIMENTADOR (8.65 HAS), DRENES (15.86 HAS.), NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN SERÁN CONSTRUIDOS. ESTAS OBRAS SE CONSTRUIRÁN CON TIERRA DE PRÉSTAMO LATERAL PARA LA FORMACIÓN DE BORDOS Y, CONCRETO SÓLO EN LAS COMPUERTAS DE ENTRADA Y SALIDA DE ESTANQUES Y, ESCLUSA.PARA LA OPERACIÓN DEL PROYECTO, SE TOMARÁ AGUA DEL GOLFO DE CALIFORNIA (DE MAR ABIERTO) MEDIANTE LA ESCOLLERA Y CANAL DE LLAMADA, EXISTENTE DE LA GRANJA ACUICOLA SELECTA, ASÍ COMO DE LA PROLONGACIÓN DEL CANAL DE LLAMADA DE LA GRANJA POLIGONO IV POR LO QUE SE HARÁ USO DE SU CÁRCAMO DE BOMBEO CON SU 6 BOMBAS AUTORIZADAS PARA PASAR EL AGUA A CANAL ALIMENTADOR DE LA GRANJA POLÍGONO IV, AL CUAL SE UNIRÁ EL CANAL ALIMENTADOR DE ESTA GRANJA ACUICOLA EL LLANO Y ALIMENTAR A LOS ESTANQUES.POR OTRO LADO, PARA DESCARGAR EL AGUA RESIDUAL GENERADA DURANTE EL CULTIVO DEL CAMARÓN, EL DREN A CONSTRUIR SE UNIRÁ AL DREN DE LA GRANJA POLÍGONO IV, QUE A SU VEZ SE UNE AL DREN DE LA GRANJA LA BOCANITA Y, DEL CUAL HACE USO LA EMPRESA ACUICOLA SELECTA, PROMOVENTE DE ESTE PROYECTO, LA CUAL ADQUIRIÓ PARTE DEL PREDIO DE LA GRANJA LA BOCANITA, POR LO QUE EL PRESENTE PROYECTO SE CONECTARÁ A DICHO DREN QUE DESCARGA LAS AGUAS RESIDUALES EN EL GOLFO DE CALIFORNIA, LA DISTANCIA ENTRE ESTOS DOS PUNTOS DE TOMA Y DESCARGA ES DE 4.405.20 MTS. POR LO TANTO, SE APROVECHARÁ LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE OBRAS DE CONDUCCIÓN DE AGUA.COMO EL SITIO DONDE SE DESARROLLARÁ EL PRESENTE PROYECTO, PRESENTA VEGETACIÓN DE MATORRAL XERÓFILO DEL TIPO MEZQUITAL, SE REQUIERE SOLICITAR CAMBIO DE USO DE SUELO DE TERRENO FORESTAL A USO ACUÍCOLA REALIZANDO DESMONTE EN 15.38 HAS QUE SON LAS QUE POSEEN COBERTURA FORESTAL EN EL PREDIO DE 241.26 HAS PARA DESARROLLAR LAS OBRAS DEL PROYECTO.</p>							
28	VERACRUZ	EMILIANO ZAPATA	30VE2017HD213	MIGUEL JIMENEZ AYALA	CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE ENDUCAMIENTO DE ARROYO INNOMINADO EN EL FRACCIONAMIENTO BOSQUE DE LAS HAYAS, UBICADO EN EL MPIO. DE EMILIANO ZAPATA	MIA- PARTICULAR	29-NOV-17
<p>ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSTRUCCION DE OBRA DE ENDUCTAMIENTO DE ARROYO INNOMINADO EN EL FRACCIONAMIENTO BOSQUE DE LAS HAYAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, VERACRUZ, QUE TIENE COMO OBJETIVO EL ENDUCTAMIENTO DE UN ARROYO INNOMINADO QUE CONTIENE AGUAS RESIDUALES EN UN PREDIO EN DONDE SE CONSTRUIRÁ UN FRACCIONAMIENTO, POR LO CUAL SE PRETENDE OBTENER LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE EN MATERIA AMBIENTAL. SE PRETENDE LLEVAR A CABO EL ENDUCTAMIENTO DE UN ARROYO INNOMINADO UBICADO EN UN PREDIO EN DONDE SE PRETENDE CONSTRUIR UN FRACCIONAMIENTO, ESTO EN LA CARRETERA XALAPA - VERACRUZ KM 11+035, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, VERACRUZ. EL ÁREA TOTAL DEL PROYECTO QUE SE PRETENDE ENDUCTAR ES DE 81.52 M, LOS CUALES ATRAVIESAN EL PREDIO DE SUR A NORTE, LA CUAL SE ENCUENTRA CON PRESENCIA DE VEGETACIÓN SECUNDARIA (MATORRALES Y PASTO, CON ALGUNOS INDIVIDUOS ARBÓREOS DE DAP MENOR A LOS 20 CM.</p>							
29	VERACRUZ	TAMPICO ALTO	30VE2017HD215	S.C.P.P. PESCADORES DE SAN ANDRES S.C. DE R.L.	ACTUALIZACION DE LA MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL PARA EL DRAGADO DE CANALES EN BOCA DE TAMPACHICHE LAGUNA DE TAMIHUA	MIA- PARTICULAR	05-DIC-17
<p>ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: LAS OBRAS QUE SE DESARROLLARAN EN EL PRESENTE PROYECTO CONSISTIRÁN EN LA EJECUCIÓN DE LAS SIGUIENTES OBRAS: DRAGADO DE LOS CANALES. REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE TARQUINAS (ZONAS DE TIRO). LA EXTRACCIÓN DEL MATERIAL SE EFECTUARA MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE UNA DRAGA MARINA DE SUCCION, CON CARACTERÍSTICAS QUE LE PERMITAN EL CORRECTO DESAZOLVE DE LOS RESPECTIVOS CANALES DE NAVEGACIÓN NORTE, COMUNICACIÓN Y CANAL SUR EN LA LAGUNA DE TAMIAHUA, MUNICIPIO DE TAMPICO ALTO, VERACRUZ.</p>							
30	VERACRUZ	PUEBLO VIEJO	30VE2017HD216	SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERIA 21 DE MARZO	ACTUALIZACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PARA EL DRAGADO DEL MANTENIMIENTO EN LA LAGUNA DE PUEBLO VIEJO	MIA- PARTICULAR	05-DIC-17
<p>ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: LAS OBRAS POR EJECUTAR CONSISTEN FUNDAMENTALMENTE EN: DESAZOLVE DE LOS CANALES DE NAVEGACIÓN MONO VERDE TAMACUIL. CONSISTE EN EL DESAZOLVE DE LOS CANALES MONO VERDE-TAMACUIL, MEDIANTE LA EXTRACCIÓN DE MATERIAL CON DRAGA MARINA DE SUCCIÓN. LAS CARACTERÍSTICAS GEOMÉTRICAS MÁS IMPORTANTES DEL CANAL DE NAVEGACIÓN MONO VERDE-TAMACUIL, SE DETALLAN A CONTINUACIÓN: DESAZOLVE DEL CANAL DE NAVEGACIÓN MONO VERDE-TAMACUIL. CADENAMIENTO INICIAL = 0+000 CADENAMIENTO FINAL = 10+936.52 LONGITUD = 10,936.52 M ANCHO DE PLANTILLA 20.00 M NIVEL DE PLANTILLA = -2.00 M (N.B.M.) TALUD: 3:1 VOLUMEN DE DESAZOLVE = 224,426.49 M3 DESAZOLVE DEL CANAL DE NAVEGACIÓN MONO VERDE PEDERNALES. CADENAMIENTO INICIAL = 0+000 CADENAMIENTO FINAL = 9+646.85 LONGITUD = 9,646.85 M ANCHO DE PLANTILLA = 20.00 M.</p>							
31	VERACRUZ	ACTOPAN	30VE2017MD212	MINERA ALONDRA, S.A DE C.V	EL COBRE 6	INFORME PREVENTIVO	28-NOV-17
<p>ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: LOS PUNTOS PROPUESTOS PARA ESTA ETAPA EXPLORATORIA NO SE LOCALIZAN DENTRO O COLINDANTE A NINGUNA ÁREA NATURAL PROTEGIDA, LA AFECTACIÓN MÁXIMA POR HECTÁREA SERA DE 180 M2 ES DECIR LA CONSTRUCCIÓN DE 5 PLANTILLAS CON UNA DIMENSIÓN DE 6 X 6 M2/HA , Y 144 M2 /H LA AFECTACIÓN REPRESENTATIVA DENTRO DEL PROGRAMA DE EXPLORACIÓN QUE NOS OCUPA, ESTOS PARAMETROS SE ENCUENTRAN DENTRO DE LAS DIMENSIONES DE LA NORMA QUE NOS RIGE TOMANDO EN CUENTA EL NUMERAL 4.2.5 QUE HACE REFERENCIA A LA SUPERFICIE A AFECTAR EN LAS PLANILLAS DE BARRENACION CON UN TOTAL DE 720 M2/HA (SETECIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS POR HECTÁREA).</p>							
32	VERACRUZ	TUXPAM	30VE2017UD214	MONICA ELIZALDE SANCHEZ	CONSTRUCCION Y OPERACION DE HOTEL DENOMINADO TUXPAN INN	MIA- PARTICULAR	05-DIC-17
<p>ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL HOTEL SE CONSTRUIRÁ EN UNA SUPERFICIE DE 7,500 M2, ESTO DE ACUERDO A LA ESCRITURA NUMERO OCHOCIENTOS DIECINUEVE. ESTE TENDRÁ LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: CONSTARA DE UN EDIFICIO DE TRES NIVELES, HABITACIONES, SUITES, RESTAURANTE EN LA PLANTA BAJA, SALÓN DE USOS MÚLTIPLES, ALBERCA, UNA HABITACIÓN PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES, ÁREA DE ESTACIONAMIENTO, ÁREAS VERDES, GIMNASIO, CUARTO DE MAQUINAS Y MANTENIMIENTO.</p>							
33	ZACATECAS	CHALCHIHUITES	32ZA2017MD044	FIRST MAJESTIC DEL TORO S.A DE C.V.	PROYECTO DE EXPLORACION MINERA NAVIDAD UDT	INFORME PREVENTIVO	07-DIC-17
<p>ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO DE EXPLORACION MINERA NAVIDAD UDT CONTEMPLA EL ACONDICIONAMIENTO DE 74 PLANILLAS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE BARRENACION A DIAMANTE, LA INSTALACION DE UN CARCAMO DE 2 X2 MTS POR CADA PLANTILLA ( DENTRO DE LA MISMA) Y PARA LA INSTALACION DEL EQUIPO Y MATERIALES QUE EN SU CONJUNTO OCUPAN UNA SUPERFICIE DE 0.7400HA (CADA PLANTILLA REQUERIRA UNA SUPERFICIE DE 10 X10, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO SE UTILIZARAN LOS CAMINOS EXISTENTES EN LA ZONA Y PARA AQUELLAS PLANTILLAS UBICADAS EN CLAROS DE VEGETACION QUE NO TIENEN CAMINO SE TRANSPORTARA LA MAQUINA POR MEDIO DE MANUALES Y EL DE USO DE ORUGAS DE TRANSPORTE PARA EVITAR EL DESMONTE DE VEGETACION.</p>							

4) TRÁMITES UNIFICADOS DE CAMBIO DE USO DE SUELO Y/O APROVECHAMIENTO FORESTAL INGRESADOS A EVALUACIÓN EN DELEGACIONES FEDERALES, DEL 30 DE NOVIEMBRE AL 06 DE DICIEMBRE DEL 2017 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
1	DURANGO	LERDO	10DU2017MD075	SERGIO SANDOVAL ESTRADA	EXPLORACION, EXTRACCION Y BENEFICIO DE MATERIAL MINERAL DENOMINADO PIEDRA HEMATICA PARA LA OBTENCION DEL MINERAL FIERRO EN EL PREDIO DENOMINADO SAN PABLO, MUNICIPIO DE LERDO, ESTADO DE DURANGO.	DTU.- MODALIDAD B	28-NOV-17

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO UBICADO EN LA PARTE SERRANA ADJUNTA A LA LOCALIDAD DE LEON GUZMAN, MPIO. DE LERDO, DGO., CONSISTE EN ACTIVIDADES DE EXPLORACION, EXPLOTACION A CIELO ABIERTO Y SUBTERRANEA, BENEFICIO Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE APOYO MINERO EN UNA SUPERFICIE DE 19999.53 M3, EN LA CUAL SE ELIMINARA LA VEGETACION NATURAL, POR LO QUE SE REQUIERE DE LA AUTORIZACION EN MATERIA DE CAMBIO DE USO DEL SUELO.

5) RESOLUTIVOS EMITIDOS EN LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT, DEL 30 DE NOVIEMBRE AL 06 DE DICIEMBRE DEL 2017 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RESOLUCION	VIGENCIA
1	COAHUILA	CUATROCIENEGAS	05CO2017FD036	EJIDO LA REFORMA	AUTORIZACION PARA EL APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EJIDO LA REFORMA, MPIO. CUATRO CIENEGAS, COAH.	MIA.- PARTICULAR	19-JUN-17	30-NOV-17	5 AÑOS
2	COAHUILA	OCAMPO	05CO2017MD035	LA ENCANTADA PROCESADORA DE MINERALES, S.A DE C.V.	PLANTA DE TOSTACION DE LA UNIDAD MINERA LA ENCANTADA.	MIA.- PARTICULAR	16-JUN-17	30-NOV-17	12 AÑOS CON 8 MESES
3	COAHUILA	RAMOS ARIZPE	05CO2017UW090	GENERAL MOTORS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	PUENTE EN ZONA FEDERAL	MIA.- PARTICULAR	08-SEP-17	17-NOV-17	NO APLICA
4	DURANGO	DURANGO	10DU2017FD033	PRYSMIAN CABLES Y SISTEMAS DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.	CONSTRUCCION DE VIALIDAD Y ESTACIONAMIENTO PRYSMIAN CABLES Y SISTEMAS	MIA.- PARTICULAR	05-JUN-17	27-NOV-17	30 AÑOS
5	DURANGO	MAPIMI	10DU2017MD067	MINERA EXCELLON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	EL PROYECTO CONSISTE EN LA PERFORACIÓN DE 123 PLANILLAS DE BARRENACION Y QUE UBICAN EN LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA COMPAÑIA MINERA EXCELLON DE MEXICO, S.A. DE C.V., EN EL MUNICIPIO DE MAPIMI, EN LA MINA DENOMINADA LA PLATOSA (MAPAS 1 Y 2) SE ANEXAN TITULOS DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑIA EXCELLON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	INFORME PREVENTIVO	20-OCT-17	28-DIC-17	3 AÑOS



6	MORELOS	YAUTEPEC	17MO2017HD017	CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL, S.A. DE C.V.	CRUCE VEHICULAR 2, DENTRO DEL DESARROLLO HABITACIONAL CASCADAS DE COCOYOC, MPIO. DE YAUTEPEC MORELOS.	MIA.- PARTICULAR	12-JUL-17	21-NOV-17	1 AÑO 50 AÑOS
7	NAYARIT	COMPOSTELA	18NA2017TD024	FELIX ARJON SANDOVAL	BUNGALOWS RIVERA DE SOL	MIA.- PARTICULAR	02-MAY-17	30-OCT-17	NO APLICA
8	NAYARIT	TEPIC	18NA2017UD041	BIGEYES S.A. DE C.V.	ALCANTARILLADO EN EL ACESO Y OBRAS PLUVIALES DEL FRACCIONAMIENTO LOS ALAMOS	MIA.- PARTICULAR	27-JUL-17	05-DIC-17	50 AÑOS
9	QUINTANA ROO	BACALAR	23QR2017TD014	ILEANA SEGOVIA PINTO	CASA SEGOVIA	MIA.- PARTICULAR	23-FEB-17	28-NOV-17	NO APLICA
10	SONORA	PITIKUITO	26SO2017MD175	EMMA LUZ FELIX SOTO	IP PROYECTO EXPLORACION MINERA DIRECTA EL AGUAJITO, MUNICIPIO DE PITIKUITO, SON	INFORME PREVENTIVO	17-NOV-17	29-NOV-17	24 MESES OPERACION
11	VERACRUZ	ALTOTONGA	30VE2017ED206	INCO RENOVABLES, S.A.P.I DE C.V	MINI HIDROELÉCTRICA INGENIERO PABLO HERRAN SALVATTI 1	MIA.- PARTICULAR	31-OCT-17	14-NOV-17	NO APLICA
12	VERACRUZ	VERACRUZ	30VE2017ID179	AUTOBUSES DE ORIENTE A.D.O. S.A. DE C.V.	ESTACIÓN DE AUTO CONSUMO DIÉSEL DE LA EMPRESA AUTOBUSES DE ORIENTE ADO SA DE CV DE LA CIUDAD DE VERACRUZ	MIA.- PARTICULAR	27-SEP-17	23-NOV-17	30 AÑOS
13	VERACRUZ	IXTACZOQUITLAN	30VE2017VD195	ABELLA Y SUCESTORES S.A DE C.V	INSTALACIÓN DE UNA ANTENA Y UNA CASETA DE TRANSMISIÓN DE RADIO FM	INFORME PREVENTIVO	17-OCT-17	14-NOV-17	NA
14	ZACATECAS	PINOS	32ZA2017ED029	EOLICA CERRITOS S.A. P.I. DE C.V.	SUBESTACION DE MANIOBRAS PARA EL PARQUE EOLICO MESA MORENOS	MIA.- PARTICULAR	04-AGO-17	25-AGO-17	NO APLICA
15	ZACATECAS	MAZAPIL	32ZA2017ED039	HELIOS GENERACION, S. DE R.L. DE C.V.	PROYECTO PARQUE SOLAR HELIOS.	MIA.- PARTICULAR	22-SEP-17	04-OCT-17	NO APLICA
16	ZACATECAS	MAZAPIL	32ZA2017MD019	EXPLORACIONES MINERAS PEÑOLES, S.A. DE C.V.	PROYECTO DE EXPLORACION MINERA PERIBAÑEZ.	MIA.- PARTICULAR	01-JUN-17	02-OCT-17	4 AÑOS
17	ZACATECAS	MONTE ESCOBEDO	32ZA2017MD026	VICTOR CARLOS SANCHEZ	LAS ADJUNTAS, EXTRACCION DE MATERIALES PETREOS, EN EL RIO LAS CUEVAS, MONTE ESCOBEDO, ZAC.	MIA.- PARTICULAR	30-JUN-17	07-DIC-17	10 AÑOS
18	ZACATECAS	MAZAPIL	32ZA2017MD031	MINERA PEÑASQUITO, S.A. DE C.V.	EXPLORACION MINERA SANTA ROSA SEGUNDA ETAPA	INFORME PREVENTIVO	15-AGO-17	14-SEP-17	5 AÑOS

---

## AVISO A PROMOVENTES

Se informa que a efecto de validar que el pago de derechos por concepto de la recepción, evaluación y resolución de las Manifestaciones de Impacto Ambiental en cualquiera de sus modalidades, se haya efectuado de acuerdo con los Criterios Ambientales de la Tabla A y la clasificación de la Tabla B del Artículo 194 H, fracciones II y III, de la Ley Federal de Derechos, es necesario que presenten junto con el comprobante de pago, la memoria de cálculo con los resultados del llenado de dichas tablas.

Lo anterior, en virtud de que en caso de que se detecte que el pago efectuado es menor al que le corresponde, les será requerido por escrito para que en el término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de que reciban la notificación realicen el pago correcto, o en su caso, se desechará el trámite de conformidad con lo establecido en los Artículos 3° párrafos segundo y tercero de la Ley Federal de Derechos y Artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

---

## COMUNICADO A TODOS LOS PROMOVENTES

A todos los usuarios que ingresen trámites ante esta Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental o en las Delegaciones Federales de la SEMARNAT en los Estados, SE HACE DEL CONOCIMIENTO que, con respecto de la Recepción, Evaluación y Resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) en sus diferentes modalidades (SEMARNAT-004-02-A, SEMARNAT-004-02-B, SEMARNAT-004-03-A y SEMARNAT-004-03-B), de acuerdo con el artículo 34 la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA), deberán publicar a su costa, un extracto del proyecto de la obra o actividad, en un periódico de amplia circulación en la entidad federativa de que se trate, dentro del plazo de cinco días contados a partir de la fecha en que se presente la MIA a esta Secretaría.

Dicho extracto deberá contener lo siguiente:

1. Nombre de la persona física o moral responsable del proyecto;
2. Breve descripción de la obra o actividad de que se trate, indicando los elementos que la integran;
3. Ubicación del lugar en el que la obra o actividad se pretenda ejecutar, indicando el Estado y Municipio y haciendo referencia a los ecosistemas existentes y su condición al momento de realizar el estudio, y
4. Indicación de los principales efectos ambientales que puede generar la obra o actividad y las medidas de mitigación y reparación que se proponen;

Por lo antes expuesto se le solicita que dentro del término de 5 días a que haya publicado el extracto, deberá remitir a esta Unidad Administrativa la página del periódico donde se hubiere realizado la publicación, para que sea incorporada en el expediente respectivo y para tener la evidencia de que cumplió en tiempo y forma con lo requerido por la LGEEPA.

---

A partir de la fecha esta publicación y en cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del Artículo 38 del Reglamento de LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, los expedientes de los proyectos ingresados estarán a disposición de cualquier persona para su consulta en el Archivo Dinámico de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental ubicado en Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C.P 11320, y los ingresados en las Delegaciones Federales, estarán a disposición de cualquier persona en el domicilio de las Oficinas de cada Delegación en la Entidad que corresponda.

Asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción III del artículo 38 del reglamento de la LGEEPA en materia de evaluación del impacto ambiental, los documentos que integran el proyecto podrán ser consultados en su versión electrónica a través de la página de internet con la clave correspondiente.

---

## AVISO

Se informa a la ciudadanía que a partir del 17 de marzo del 2016 se podrán consultar los trámites ingresados y resueltos, competencia de la Agencia de Seguridad Energía y Ambiente (ASEA) en la siguiente dirección electrónica: [http://www.asea.gob.mx/?page\\_id=10016](http://www.asea.gob.mx/?page_id=10016)

---

ATENTAMENTE

LA DIRECCION GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

---

A PETICIÓN DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO,  
SE PUBLICA LA SIGUIENTE CONSULTA PÚBLICA

**SEMARNAT**  
SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



## CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO “CLUB DE PLAYA KM 17+500”

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, SE HACE DE CONOCIMIENTO A LA CIUDADANÍA EN GENERAL QUE SE DIO INICIO AL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DENOMINADO “**CLUB DE PLAYA KM 17+500**” CON CLAVE **23QR2017TD100**, PROMOVIDO POR EL **C. RODRIGO MADRID PÉREZ**, ASIMISMO A PETICIÓN DE UN CIUDADANO, SE PUSO A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EL **04 DE DICIEMBRE DE 2017**, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY EN COMENTO.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA SU CONSULTA, EN LAS OFICINAS DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE ESTA SECRETARÍA EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, SITO EN BOULEVARD KUKULCÁN KM. 4.; ZONA HOTELERA, CANCÚN, QUINTANA ROO, C.P. 77500, EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, ASÍ COMO EN LA PÁGINA WEB DE INTERNET: <http://www.semarnat.gob.mx/gobmx/transparencia/constramite.html>, INGRESANDO LA CLAVE DEL PROYECTO **23QR2017TD100**.

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN IV Y V DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, CUALQUIER INTERESADO, DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, PODRÁ PROPONER EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN ADICIONALES, ASÍ COMO LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES, MISMAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS QUE SE AGREGARÁN AL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y SE CONSIGNARÁN EN LA RESOLUCIÓN QUE SE EMITA. TODAS LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS DEBERÁN FORMULARSE POR ESCRITO Y CONTENDRÁN EL NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE LAS HUBIESE PRESENTADO Y SU DOMICILIO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN III PÁRRAFO SEGUNDO DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y 43 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ANTES MENCIONADA EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, EN EL CASO DE QUE ESTA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DENTRO DEL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA, DECIDA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DE UNA REUNIÓN PÚBLICA DE INFORMACIÓN, DICHA DECISIÓN SE DARÁ A CONOCER A TRAVÉS DE ESTE MEDIO, EN LA SEPARATA DE GACETA ECOLÓGICA EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL Y EN UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD.

LE INVITAMOS A LLENAR EL CUESTIONARIO DISPONIBLE EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <http://www.semarnat.gob.mx/impacto-ambiental/consultas-publicas/consultas-vigentes>, EL CUAL FACILITARÁ EL ANÁLISIS E INCLUSIÓN DE LAS MISMAS EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN QUE REALIZA LA SEMARNAT.

---

GUÍAS PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE  
**MANIFESTACIONES DE IMPACTO**  
**AMBIENTAL**  
EN SUS DOS MODALIDADES  
PARTICULAR Y REGIONAL CON RIESGO Y SIN  
RIESGO,  
TRAMITE UNIFICADO DE CAMBIO DE USO DEL  
SUELO FORESTAL MODALIDAD B,  
ASÍ COMO PARA EL  
**INFORME PREVENTIVO**



## SEMARNAT-04-002-A

Recepción, evaluación y resolución de  
la Manifestación de Impacto Ambiental  
en su Modalidad Particular

### Modalidad A:

No incluye Actividad Altamente Riesgosa

- Sector Acuícola Pesquero
- Sector Hidráulico
- Sector Energía
- Sector Industrial
- Sector Comunicaciones
- Sector Forestal
- Sector Turístico
- Sector Minero
- Sector Agropecuario
- Residuos Peligrosos







## SEMARNAT-04-002-B

Recepción, evaluación y resolución de  
la Manifestación de Impacto Ambiental  
en su Modalidad Particular

### Modalidad B:

Incluye Actividad Altamente Riesgosa

- Sector Hidráulico
- Sector Industrial
- Sector Forestal
- Sector Minero
- Residuos Peligrosos
- Sector Acuícola Pesquero
- Sector Energía Eléctrica
- Sector Comunicaciones
- Sector Turístico
- Sector Agropecuario
- Análisis de Riesgo





## SEMARNAT-04-003-A

Recepción, evaluación y resolución de  
la Manifestación de Impacto Ambiental  
en su Modalidad Regional

### Modalidad A:

No Incluye Actividad Altamente Riesgosa

● MIA Regional A

## SEMARNAT-04-001

Recepción, evaluación y  
resolución del Informe Preventivo

● Informe Preventivo

## SERMARNAT-09-001-B

Trámite Unificado de Cambio de Uso  
del Suelo forestal Modalidad B

● MIA Regional

● MIA Particular

● Estudio de Riesgo







## SEMARNAT-04-003-B

Recepción, evaluación y resolución de  
la Manifestación de Impacto Ambiental  
en su Modalidad Regional

**Modalidad B:**  
Incluye Actividad Altamente Riesgosa

- MIA Regional B

- Estudio de riesgo modalidad Análisis de Riesgo





**ACUERDO por el que se establece el Sistema para el Ingreso, Evaluación y Resolución de Manifestaciones de Impacto Ambiental y Trámites derivados en forma electrónica (MIA-E) y se definen los trámites que podrán realizarse a través de dicho sistema.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

RAFAEL PACCHIANO ALAMÁN, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en los artículos 32 Bis, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 28, 30 y 31, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 11, 16, fracción IX y 69-C, párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 7, 8, 9, 11, 13 y 15 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y 5, fracción XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

**CONSIDERANDO**

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte de mayo de dos mil trece, establece como una de sus Estrategias Transversales la denominada Gobierno Cercano y Moderno, la cual está orientada a resultados que optimicen el uso de los recursos públicos, utilicen las nuevas tecnologías de la información y comunicación e impulsen la transparencia y la rendición de cuentas;

Que la Estrategia Transversal relativa al Gobierno Cercano y Moderno define, entre sus líneas de acción, la de establecer una Estrategia Digital Nacional para fomentar la adopción y el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación, e impulsar un gobierno eficaz que inserte a México en la Sociedad del Conocimiento, así como la de consolidar un gobierno que sea productivo y eficaz en el logro de sus objetivos, mediante una adecuada racionalización de recursos, el reconocimiento del mérito, la reproducción de mejores prácticas y la implementación de sistemas de administración automatizados;

Que el treinta de agosto de dos mil trece, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, el cual retoma como uno de sus objetivos el establecimiento de una Estrategia Digital Nacional que acelere la inserción de México en la sociedad de la información y del conocimiento y, para el cumplimiento de dicho objetivo, definió tres importantes líneas de acción: el desarrollo de una oferta de trámites y servicios de calidad mediante un Catálogo Nacional de Trámites y Servicios del Estado; la digitalización de los mismos, incorporándolos al portal [www.gob.mx](http://www.gob.mx) de la Ventanilla Única Nacional y el uso de la Firma Electrónica Avanzada como medio de autenticación para los trámites y servicios del Gobierno Federal;

Que entre los trámites y servicios a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales se encuentran los relativos al procedimiento de evaluación del impacto ambiental para las obras y actividades enunciadas en el artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para los cuales la Dependencia a mi cargo ha desarrollado un sistema para su ingreso, evaluación y resolución que busca poner a disposición de los interesados una opción que facilite la realización de dichos trámites desde cualquier lugar donde se encuentren, con lo cual también se propicia una mejora en la gestión administrativa proyectándola hacia el uso de tecnologías de la información, cumpliendo así con las estrategias y objetivos de la planeación nacional antes señalados, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL SISTEMA PARA EL INGRESO, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL Y TRÁMITES DERIVADOS EN FORMA ELECTRÓNICA (MIA-E) Y SE DEFINEN LOS TRÁMITES QUE PODRAN REALIZARSE A TRAVÉS DE DICHO SISTEMA**

**Artículo Primero.** Se establece el Sistema para el Ingreso, Evaluación y Resolución de Manifestaciones de Impacto Ambiental y trámites derivados en forma electrónica (MIA-E) como una opción para que los interesados realicen los trámites a que se refiere el Artículo Segundo del presente Acuerdo.

Los interesados que opten por utilizar el Sistema señalado en el párrafo precedente se sujetarán a las Condiciones de Uso de la MIA-E contenidos en el Anexo Único del presente Acuerdo.

**Artículo Segundo.** Los trámites que podrán realizarse a través de la MIA-E son los siguientes:

- I. **SEMARNAT-04-001.** Recepción, evaluación y resolución del Informe Preventivo.
- II. **SEMARNAT-04-002-A.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular; Modalidad A: No incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- III. **SEMARNAT-04-002-B.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular; Modalidad B: Incluye Actividad Altamente Riesgosa.

- IV. SEMARNAT-04-003-A.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional; Modalidad A: No incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- V. SEMARNAT-04-003-B.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional; Modalidad B: Incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- VI. SEMARNAT-04-006.** Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental.

Los trámites señalados en el presente artículo se aplicarán conforme a las etapas y plazos establecidos en el procedimiento de evaluación del impacto ambiental previsto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

**Artículo Tercero.** Los interesados en acceder a la MIA-E se registrarán previamente en el Sistema Nacional de Trámites Electrónicos SINATEC. El acceso a los sistemas SINATEC y MIA-E se realizará en el siguiente portal:

SINATEC: <https://sinatec.semarnat.gob.mx>

**Artículo Cuarto.** Los procedimientos que inicien de manera electrónica a través de la MIA-E se substanciarán hasta su conclusión a través de dicha aplicación.

La documentación que los interesados ingresen a través de la MIA-E, en términos de lo dispuesto en la Ley de Firma Electrónica Avanzada producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados de manera autógrafa teniendo, en consecuencia, el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorgan a éstos.

**Artículo Quinto.** Cuando las disposiciones jurídicas aplicables a los trámites señalados en el Artículo Segundo del presente Acuerdo requieran la presentación de documentos impresos con firma autógrafa, el interesado podrá enviarlos digitalizados a través de la MIA-E, en la inteligencia de que, conforme al artículo 297, fracción II del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, dispondrá de un término de tres días hábiles, contados a partir del envío de la versión digitalizada a través de dicho Sistema, para presentar el documento impreso en el Espacio de Contacto Ciudadano de la Dependencia.

**Artículo Sexto.** Cuando en cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a los trámites señalados en el Artículo Segundo del presente Acuerdo, se requiera que la autoridad expida el acto administrativo de forma impresa con la firma autógrafa del servidor público facultado para emitirlo, el promovente podrá recogerlo en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Secretaría, una vez que reciba por medio del portal electrónico de la MIA-E la notificación de que se expidió la resolución del trámite correspondiente.

El interesado podrá solicitar que el documento respectivo se le notifique por correo certificado o mensajería, siempre que dentro del término señalado en el párrafo anterior remita al Espacio de Contacto Ciudadano de esta Dependencia la guía correspondiente pagada.

**Artículo Séptimo.** Los datos personales que se ingresen a través de la MIA-E se protegerán en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

**Artículo Octavo.** Las preguntas y respuestas técnicas que se deriven de la aplicación del uso del "SINATEC" y del Sistema de la MIA-E, serán consultadas a través de la cuenta de correo electrónico: soporte.dgira@semarnat.gob.mx, gobmx@funcionpublica.gob.mx, o bien, podrán comunicarse a los teléfonos 54900900 y 54900988 en días y horas hábiles.

El Espacio de Contacto Ciudadano de esta Secretaría, proporcionará la orientación e información necesaria para la realización del trámite.

#### TRANSITORIO

**Único.** El presente Acuerdo entrará en vigor a los treinta días hábiles siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de enero de dos mil diecisiete.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Rafael Pacchiano Alamán.**- Rúbrica.

#### ANEXO ÚNICO

**CONDICIONES DE USO DEL SISTEMA PARA EL INGRESO, EVALUACIÓN  
Y RESOLUCIÓN DE MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL Y TRÁMITES  
DERIVADOS EN FORMA ELECTRÓNICA (MIA-E)**

**DISPOSICIÓN PRELIMINAR**

Para los efectos de los presentes términos y condiciones, se entenderá por:

- I. **Autoridad(es) o Autoridad(es) competente(s)**, la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental o las unidades administrativas que, conforme al Reglamento Interior de la Semarnat, tengan atribuciones para la resolución de los trámites en materia de impacto ambiental en el ámbito federal;
- II. **ERA**, el Estudio de Riesgo Ambiental a que se refiere el artículo 30 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- III. **Exención**, la solicitud de Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental;
- IV. **FIEL**, la firma electrónica avanzada del Promovente o Usuario;
- V. **IP**, el informe preventivo a que se refiere el artículo 31 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- VI. **LFEA**, la Ley de Firma Electrónica Avanzada;
- VII. **LFPA**, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo;
- VIII. **LFTAIPG**, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;
- IX. **LGEEPA**, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- X. **LGTAIP**, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- XI. **MIA**, la manifestación de impacto ambiental a que se refiere el artículo 30 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- XII. **MIA-E**, el Sistema para el ingreso, evaluación y resolución de manifestaciones de impacto ambiental y trámites derivados, en forma electrónica;
- XIII. **PEIA**, el procedimiento de evaluación del impacto ambiental;
- XIV. **Promovente**, la Persona física o moral que actúa por sí a través de su representante legal, para realizar trámites ante la Secretaría. Para los efectos de las presentes Condiciones de Uso, las referencias a "Usuario" o "Usuarios" se entenderá hecha al "promovente" o "promoventes";
- XV. **REIA**, el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental;
- XVI. **RFEA**, el Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada;
- XVII. **SINATEC**, el Sistema Nacional de Trámites Electrónicos;
- XVIII. **Secretaría**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Para efectos de las presentes Condiciones de Uso, las referencias a Secretaría se entenderán hechas a la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental o, en su caso, a las unidades administrativas que, conforme al Reglamento Interior de la Semarnat, tengan atribuciones para la resolución de los trámites en materia de impacto ambiental en el ámbito federal;
- XIX. **Semarnat**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- XX. **Unidad(es) Administrativa(s) competente(s)**, la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental las unidades administrativas que, conforme al Reglamento Interior de la Semarnat, tengan atribuciones para la resolución de los trámites en materia de impacto ambiental en el ámbito federal, quienes para efectos de la MIA-E, actuarán por conducto de sus titulares, y
- XXI. **Usuario**, la persona registrada en el SINATEC que para efectos del uso del SINATEC y MIA-E será el mismo que el Promovente.

**CONDICIONES DE USO DEL SISTEMA DE MIA-E**

**PRIMERA.- Firma Electrónica Avanzada.**

Los Promoventes deberán utilizar su FIEL para formular solicitudes, realizar trámites, participar en el procedimiento administrativo de la evaluación del impacto ambiental, ingresar documentos, realizar gestiones, mantener comunicaciones y recibir notificaciones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 de la LFEA y 19 de la LFPA.

Por lo tanto, deberán contar con un certificado digital vigente, emitido por el Sistema de Administración Tributaria; y una clave privada, generada bajo su exclusivo control o por los prestadores de servicios de certificación autorizados conforme a lo previsto en el artículo 17-D del Código Fiscal de la Federación.

Los Promoventes aceptan que la FIEL sustituye a su firma autógrafa y la de quienes actúen en su nombre y representación, así como que los documentos electrónicos y los mensajes de datos que cuenten con firma electrónica avanzada producirán los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorgan a éstos, conforme a lo previsto en los artículos 7, 8 y 9 de la LFEA.

Los Promoventes serán responsables de mantener la vigencia de su FIEL durante el tiempo que dure la substanciación del procedimiento de evaluación del impacto ambiental, desde el ingreso del trámite y hasta la resolución del mismo; de la misma manera asumen cualquier tipo de responsabilidad derivada del mal uso que se haga del certificado digital correspondiente.

**SEGUNDA.- Identificación del Promovente**

Los promoventes ingresarán sus datos de identificación, la de sus representantes legales, domicilio para recibir notificaciones y datos de identificación de las personas autorizadas para tales fines, conforme a lo siguiente:

- I. Los datos y documentos a que se refiere la presente Condición, se ingresarán a través del SINATEC.

Para acceder por primera vez al SINATEC, los Promoventes deberán ingresar al sitio: <https://sinatec.semarnat.gob.mx>

Hecho lo anterior, deberán registrar dentro de la aplicación los siguientes datos: nombre, denominación o razón social de quien solicita el trámite; personalidad que ostenta (en el caso de personas morales públicas o privadas); Registro Federal de Contribuyentes (RFC); dirección de correo electrónico del Promovente para recibir notificaciones.

- II. Asimismo, deberá adjuntar los documentos necesarios para acreditar su personalidad, así como la de su representante legal (de actuar por conducto de éste), los cuales se deberán proporcionar de manera digital a través de SINATEC, firmando con la FIEL vigente del Usuario. La información y la documentación que, de acuerdo al tipo de persona de que se trate, se integrará al SINATEC, es:

**a) Persona física.** Identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional); en el caso de representante de la persona física podrá ser mediante instrumento público o carta poder firmada ante dos testigos.

**b) Personas morales (sector privado).** Identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional), acta constitutiva e instrumento público (poder notarial);

**c) Personas morales oficiales (sector gobierno).** Identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional) y nombramiento;

Los Promoventes son responsables de la autenticidad y veracidad de la información y documentación, proporcionada a través del SINATEC, pues cuando se envíen al SINATEC empleando la FIEL del Promovente o de quien actué en su nombre y representación, se considerarán presentadas formalmente ante la autoridad.

La Secretaría se reserva el derecho de solicitar a los Usuarios la presentación en original de los documentos que considere necesarios para la acreditación de la persona física o moral que realiza el trámite, así como de cualquier otro documento relacionado con el trámite.

- III. Cuando los Promoventes registren su información y documentación de identificación a través del SINATEC, recibirán el acuse con el sello digital de la Secretaría, que es el mensaje electrónico con el que se demuestra que el documento fue recibido en la Dependencia en la fecha que se consigne en el acuse de recibo mencionado.

La recepción del acuse a que se refiere el párrafo anterior, no implica de manera alguna el otorgamiento de la autorización o concesión de cualquier trámite solicitado en la Secretaría.

El Promovente recibirá un correo electrónico con las instrucciones de activación de Usuario (RFC, CURP y contraseña).

A partir de ese momento, adquiere la calidad de Usuario para poder ingresar al sistema para el ingreso, evaluación y resolución de manifestaciones de impacto ambiental en forma electrónica (MIA-E).

- IV. El Usuario accederá nuevamente al SINATEC para seleccionar el trámite que pretende realizar en términos de lo previsto en la Condición Tercera y debe incorporar la información y documentación relativa al pago de derechos y a la declaración bajo protesta de decir verdad de quien(es) elaboraron la manifestación de impacto ambiental, de conformidad con los artículos 35 Bis 1 de la LGEEPA y 36 de su Reglamento en materia de EIA.
- V. Cuando el Usuario requiera cambiar la dirección de correo electrónico que registró para recibir notificaciones, registrará dicho cambio a través del SINATEC. Las modificaciones surtirán efecto al día siguiente hábil en el acuse que para tal efecto emita SINATEC.

**TERCERA.** Acceso al sistema para el ingreso, evaluación y resolución de manifestaciones de impacto ambiental y trámites derivados en forma electrónica (MIA-E).

Los Usuarios registrados en SINATEC, de acuerdo a lo estipulado en los presentes Términos y Condiciones, podrán ingresar al Sistema para el Ingreso, Evaluación y Resolución de Manifestaciones de Impacto Ambiental y Trámites derivados en Forma Electrónica (MIA-E), para la realización de los siguientes trámites:

- I. **SEMARNAT-04-001.** Recepción, evaluación y resolución del Informe Preventivo.
- II. **SEMARNAT-04-002-A.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular; Modalidad A: No incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- III. **SEMARNAT-04-002-B.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular; Modalidad B: Incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- IV. **SEMARNAT-04-003-A.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional; Modalidad A: No incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- V. **SEMARNAT-04-003-B.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional; Modalidad B: Incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- VI. **SEMARNAT-04-006.** Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental.

**CUARTA.-** Para los efectos de la Condición Tercera, los Usuarios capturarán en el sistema los requisitos de información que, de conformidad con los artículos 6, párrafos tercero y cuarto, 11, 12 y 30 del REIA, correspondan al trámite que pretenda realizar. Asimismo, incorporará la versión electrónica y, de ser el caso, la digitalizada de los siguientes documentos:

- I. Para los trámites señalados en las fracciones II a V de la Condición Tercera:
  - a) Manifestación de impacto ambiental, de acuerdo a la modalidad que corresponda y un resumen de la misma, y
  - b) Estudio de riesgo ambiental (ERA), cuando se trate de actividades altamente riesgosas, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del REIA;
- II. Para el trámite señalado en la Fracción I de la Condición Tercera, el Informe Preventivo correspondiente;

- III. Para el trámite señalado en la fracción VI de la Condición Tercera, la documentación que sustente, en su caso, que la obra o actividad de que se trate, se ajusta a los supuestos del artículo 6 párrafos tercero y cuarto del REIA, o
- IV. La información requerida por la autoridad durante el procedimiento de evaluación del impacto ambiental.

La información y documentación se presentará en idioma español. Tratándose de documentación que se encuentre en idiomas distintos del español, deberán apegarse a lo dispuesto en los artículos 2 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación con el artículo 271 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Iniciado el procedimiento de evaluación del proyecto de que se trate, cualquier documento que el Usuario pretenda incorporar al sistema, deberá firmarlo electrónicamente, utilizando el número de bitácora asignado por el SINATEC, cuando ingresó el trámite.

#### **QUINTA.- PROCEDIMIENTO.**

- I. **Firma de los actos administrativos en el PEIA.** La firma de los requerimientos, solicitudes de información, documentación, resoluciones definitivas y en general los actos administrativos que se emitan serán suscritos con la FIEL que corresponda a los titulares de las unidades administrativas competentes.

- II. **Notificaciones.**

Los requerimientos, solicitudes de documentos y las resoluciones definitivas derivadas del PEIA, se notificarán a través de SINATEC en días y horas hábiles, conforme a los artículos 2 y 28 de la LFPA y surtirán efectos el día en que se hubieren realizado; en el entendido de que la notificación deberá efectuarse en el plazo máximo de diez días a partir de la emisión de la resolución o del acto a notificarse.

Una vez que se ha enviado un oficio al solicitante, SINATEC emitirá un aviso sobre la existencia de un documento electrónico para que el Usuario pueda darse por notificado, lo cual sucederá cuando el Usuario acceda a la notificación correspondiente.

Al aceptar las presentes Condiciones de Uso el Promovente o Usuario se obliga a consultar por lo menos dos veces a la semana su bandeja de notificaciones en el SINATEC y, del mismo, modo está obligado de notificarse a través del SINATEC, considerando los avisos de disponibilidad de notificación que al efecto le sean enviados, para lo cual deberá apegarse a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

- III. **Términos y plazos.**

Los plazos para que los Promoventes desahoguen los requerimientos, solicitudes de información faltante, información adicional, etc., comenzarán a correr a partir del día siguiente a aquél en que haya surtido efectos la notificación respectiva.

Los trámites, servicios, transacciones o movimientos que se realicen después de las dieciocho horas o en días inhábiles, se considerarán realizados al día hábil siguiente.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor derivados de la operación de sistema no puede enviar o no se pueda recibir información para que el Promovente desahogue un requerimiento encontrándose en la fecha límite para el desahogo, el término para tal efecto se entenderá prorrogado al día siguiente hábil a aquel en que se haya restablecido el sistema; para lo cual el sistema emitirá una alerta informando al Promovente que sistema ha sido reestablecido; reanudando así el plazo para desahogar el requerimiento.

Para el cómputo de plazos para que la autoridad conteste, comenzarán a correr al día hábil inmediato siguiente al ingreso de la promoción correspondiente.

- IV. **Requerimientos de la autoridad.**

- a) **Información faltante:** Cuando un trámite ingresado de manera electrónica no cumpla con los requisitos, la Secretaría, podrá prevenir al Promovente para que subsane la omisión dentro de los plazos correspondientes. Para tal efecto emitirá el oficio de prevención en el que se

señalarán el o los requisitos faltantes, así como el plazo para subsanarlos a través del mismo Sistema. Dicho oficio en su versión electrónica será autenticado con la FIEL del Titular de la Unidad Administrativa responsable del PEIA. La emisión de dicho oficio de prevención suspenderá los plazos del Procedimiento de Evaluación del Impacto Ambiental.

Cuando el Usuario no exhiba, antes de la integración del expediente, la publicación del extracto del proyecto que someta al PEIA, en términos de lo dispuesto en el artículo 34, fracción I, de la LGEEPA.

La consecuencia de no desahogar los requerimientos anteriores, será el desechamiento del trámite.

- b)** Cuando la Secretaría considere necesario que se aclare, rectifique o amplíe el contenido de la MIA presentada por el Promovente, solicitará ésto información adicional, conforme a los artículos 35 bis de la LGEEPA y 22 de su REIA, por lo que se suspenderá el plazo que restare para emitir la resolución, en el entendido que, en ningún caso la suspensión podrá exceder el plazo de sesenta días, contados a partir de que ésta sea declarada por la Secretaría, y siempre y cuando sea entregada la información requerida. En dicho requerimiento se apercibirá al Promovente o Usuario que de transcurrir el plazo otorgado para el desahogo del requerimiento a que se refiere el presente inciso, sin que presente la información o documentación solicitada, iniciará el término para que opere la caducidad del procedimiento.

El Promovente, a través del sistema MIA-E podrá capturar la información adicional requiera, para lo cual dispondrá de un plazo de sesenta días, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del requerimiento de información adicional, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 bis de la LGEEPA y 22 del REIA.

Transcurrido el plazo otorgado por la autoridad, para presentar la información adicional por parte del Promovente, iniciará el término para que opere la caducidad del procedimiento y, concluido éste, la MIA-E emitirá la resolución de caducidad que suscribirá con su FIEL el Titular de la Unidad Administrativa Responsable y se notificará al Usuario en los términos señalados en la fracción II de la Condición Quinta que antecede.

## **V. Integración del expediente.**

**V.1.** La Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 de la LGEEPA y 21 de su REIA, en relación con los diversos 13 y 15 de la LFEA, integrará un Expediente Electrónico del trámite, que incluirá la información y documentación proporcionada y firmada por el Usuario, así como todos los actos administrativos emitidos por la autoridad firmados electrónicamente.

Para mantener la información reservada, el Promovente deberá identificar los derechos de propiedad industrial y datos comerciales confidenciales en los que sustente su solicitud.

**V.2.** Si durante el PEIA, se presentan documentos que no tengan otra forma de presentación que la impresa, la Secretaría integrará un expediente en forma impresa y una versión digital de cada documento deberá integrarse al expediente electrónico, ajustándose a lo siguiente:

- a)** Los documentos originales que el Promovente ingrese en forma impresa, como es la publicación del extracto del proyecto en un periódico de amplia circulación o algún otro documento, el aviso de desistimiento cualquier otro que no pueda ingresarse a través del SINATEC, deberán ser digitalizados e integrados al expediente electrónico, indicando que los originales serán integrados en un expediente físico.
- b)** Los documentos impresos ingresados por terceros (ciudadanos, instituciones, asociaciones, autoridades judiciales, etc.) que estén relacionados con el PEIA, serán recibidos y digitalizados en la Secretaría y turnados para su atención de conformidad con los procedimientos vigentes e incorporados al expediente físico y una copia digital al expediente electrónico.

**V.3.** Una vez realizada la publicación del extracto del proyecto a que se refiere el artículo 34, fracción I, de la LGEEPA, el Promovente deberá registrar a través del SINATEC la fecha de publicación, además de adjuntar una copia digital de dicho documento, misma que será firmada electrónicamente e integrada al expediente correspondiente.

**V.4.** Iniciado el trámite de evaluación, la Secretaría deberá ir agregando al expediente electrónico, además de lo establecido en el Artículo 26 del REIA, una versión digital de los siguientes:

- a) La información adicional que se genere;
- b) Las opiniones técnicas que se hubiesen solicitado (incluye los oficios de solicitud como las respuestas que se reciban);
- c) Los oficios de notificación a estados y municipios y, en su caso, sus respuestas;
- d) Los comentarios y observaciones que realicen los interesados en el proceso de consulta pública, además de los escritos de solicitud de consulta pública y los oficios de respuesta; así como el extracto del proyecto que durante dicho proceso se haya publicado y el acta circunstanciada de la reunión pública de información;
- e) La resolución;
- f) Las garantías otorgadas, y
- g) Las modificaciones al proyecto que se hubieren realizado.

## **VI. Consulta Pública**

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Secretaría pondrá a disposición del público para su consulta, las manifestaciones de impacto ambiental ingresadas en formato electrónico en el portal de internet, en la siguiente dirección: <http://tramites.semarnat.gob.mx/index.php/consulta-tu-tramite> a través de la cual, cualquier persona podrá consultar las manifestaciones de impacto ambiental ingresando con la clave del proyecto que se publiquen en la Separata de la Gaceta Ecológica.

Las solicitudes de consulta pública que se reciban por parte de cualquier ciudadano, en los términos de lo previsto en el artículo 40 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, deberán ser incorporadas al expediente físico y una versión digitalizada de éste en el expediente electrónico del trámite a que se refieran.

De conformidad con lo señalado en el primer párrafo del artículo 41 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la Secretaría notificará al interesado que solicitó la consulta pública, a través de un oficio firmado por el Titular de la Unidad Administrativa competente, su determinación de dar o no inicio a la consulta pública. Los acuses obtenidos de dichas notificaciones se integrarán al expediente físico y una versión digitalizada en el expediente electrónico del trámite.

En su caso, la Secretaría mediante oficio firmado por el Titular de la Unidad Administrativa competente, notificará al Promovente a través del SINATEC, su determinación de dar inicio al proceso de consulta pública, de conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo 41 del REIA.

Conforme a lo establecido en la fracción III del artículo 41 del REIA, las observaciones y propuestas que se reciban durante el proceso de consulta pública, en forma electrónica serán integradas por la propia MIA-E al expediente electrónico del trámite y las que se reciban en forma impresa serán digitalizadas por la Secretaría e integradas al expediente electrónico y los originales a un expediente físico, en términos del apartado IV.2 de las presentes Condiciones de Uso.

## **VII. Modificaciones al proyecto durante el procedimiento de evaluación del impacto ambiental.**

El Usuario podrá hacer del conocimiento de la autoridad las modificaciones que pretenda realizar al proyecto, una vez que haya iniciado el procedimiento de evaluación correspondiente para que ésta, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 del REIA, en un plazo de diez días:

- a) Solicite información adicional para evaluar los efectos al ambiente derivados de tales modificaciones, cuando éstas no sean significativas, caso en el cual se procederá conforme a lo señalado en la Condición Quinta, fracción IV, inciso b), o
- b) Requiera la presentación de una nueva MIA, cuando las modificaciones propuestas puedan causar desequilibrios ecológicos, daños a la salud, o causar impactos acumulativos o sinérgicos.